RESOLUCION No. 44
(17 de diciembre de 2024)

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 0001-2024

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN DE TUNJA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón" de Tunja, requiere dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001-2024 que tiene por objeto "**CONTRATAR LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED GPON DE DATOS EN FIBRA ÓPTICA - ETAPA II PARA LOS BLOQUES A, B, C, F, Y PRIMARIA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN DE TUNJA.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de selección abreviada de menor cuantía y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, los interesados formularon observaciones y se dio respuesta.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II-.

Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Secretaría del Ambiente del Departamento publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SAMC-001-2024 cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED GPON DE DATOS EN FIBRA ÓPTICA - ETAPA II PARA LOS BLOQUES A, B, C, F, Y PRIMARIA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN DE TUNJA, con un plazo de ejecución de VEINTE (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de CIENTO VEINTENUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS ($129.630.032,00)

MCTE, incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso no excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y que dentro del término estipulado en el cronograma se recibieron 2 solicitudes de limitación a Mipyme Departamentales, la Entidad en el presente proceso en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se limito a Mipyme Municipal.

Que el día 11/12/2024 11:00:00 AM, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma SECOP II se recibieron UNA (01) propuesta, presentada a saber:

PROPONENTE	REDEMAS S.A.S	**IDENTIFICACION**	900269955-9

Que durante el día 11 de diciembre de 2024 los miembros del comité evaluador realizaron la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Que de acuerdo con el cronograma se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes, conforme con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que, concluido el mencionado plazo de traslado, no se recibieron observaciones al informe de evaluación teniendo como único habilitado a la compañía REDEMAS S.A.S, y se realiza la evaluación de los criterios ponderables de la única oferta habilitada dándola como adjudicataria por cumplir los requisitos, técnicos, jurídicos y económicos .

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001 de 2024 al proponente **REDEMAS S.A.S** identificado con identificada con la NIT 900269955-9, representado legalmente por NESTOR FERNANDO RONCANCIO CASTRO identificado con Cédula de ciudadanía No 80179542, cuyo objeto corresponde a "**CONTRATAR LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED GPON DE DATOS EN FIBRA ÓPTICA - ETAPA II PARA LOS BLOQUES A, B, C, F, Y PRIMARIA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN DE TUNJA**", por la suma de suma de CIENTO VEINTENUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS ($129.630.032,00) M/CTE Incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este.

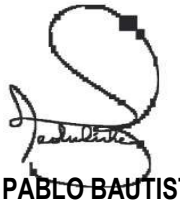
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en Tunja – Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO PABLO BAUTISTA RABA
Rector
Ordenadora del Gasto